

CONTRALORIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

19 DIC. 2016

CONTRALORIA REGIONAL  
COQUIMBO-OFICINA DE PARTES



Gobierno  
de Chile

resolución

La Serena, 19 DIC. 2016

**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.882, de Presupuesto para el Sector Público año 2.016;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 134 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 27 de octubre de 2.016 que Modifica presupuesto del Gobierno Regional, Región de Coquimbo (Programa 02);
- Los Acuerdos N° 8.156 y N° 8.172, ambos del año 2.016, del Consejo Regional;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

**resolución N° 77**

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 01 de diciembre de 2.016, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE COQUIMBO, en el marco de la ejecución del Programa: "PROTECCION FORTALECIMIENTO DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LAS CC AA", Código BIP 30385980-0, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES

"PROTECCIÓN FORTALECIMIENTO DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LAS CCAA"

Código BIP 30385980-0



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



En La Serena, a 01 de diciembre de 2.016, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representada por el Intendente Regional don CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES – REGIÓN DE COQUIMBO, RUT 61.402.020-2, representada por su Secretario Regional, don DIEGO NÚÑEZ WOLFF, cédula de identidad N° 9.382.959-K, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 255, Oficina 410, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

**PRIMERO:** Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2.016.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.13, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2.016.
- El Acuerdo N° 8156, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Extraordinaria N° 202, de fecha 07 de septiembre de 2016.
- El Acuerdo N° 8172, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 636, de fecha 28 de septiembre de 2016.
- El Oficio Ordinario N° 1973, de fecha 26 de mayo de 2.016, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable.
- El Oficio Ordinario N° 4143, de fecha 26 de octubre de 2.016, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES como Institución Receptora.
- Los beneficiarios directos del programa serán 46 Comunidades Agrícolas de las provincias de Elqui, Limarí y Choapa, y con lo anterior, se estima que los beneficiarios directos serán alrededor de 12.000 habitantes de esas comunidades.

**SEGUNDO:** Descripción de la Iniciativa.

La oportunidad de intervenir sobre uno de los mayores problemas que afecta a las comunidades agrícolas, se justifica ya que en las comunidades donde no existe claridad sobre sus propios deslindes (debido a que las mediciones fueron hechas hace varios años atrás, en ausencia de aparatos tecnológicos con precisión geodésica) se han producido inconvenientes para la correcta ejecución de los programas que actualmente están en ejecución.

Se proyecta realizar la medición de tramos de deslindes Críticos en las 46 CCAA seleccionadas de la Región de Coquimbo mediante la aplicación del Programa de Fortalecimiento y Protección del Derecho de Propiedad de las CCAA de la Región de Coquimbo: que tenga como propósito dar certeza sobre el derecho de propiedad o dominio generando un Registro jurídico-topográfico Georeferenciado, obtenido con instrumentos de alta precisión, de aquellos tramos de sus deslindes potencialmente sujeto de conflictos con terceros, con el objetivo de evitar el traslape de los límites, con áreas urbanas, privadas, y entre comunidades. Todo esto con el objetivo de fortalecer la figura de las Comunidades Agrícolas y otorgarles mayores herramientas para su desarrollo.





**TERCERO:** Los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Capital para la ejecución de la iniciativa "PROTECCION FORTALECIMIENTO DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LAS CC AA", Código BIP 30385980-0, al cual se designará indistintamente "el Programa".

El objetivo general del programa es:

Mejorar las condiciones de accesibilidad e integración de las Comunidades Agrícolas de la Región a los distintos tipos de Procesos regionales para el desarrollo productivo, económico y social de sus habitantes con el objeto de mejorar su calidad de vida. Lo anterior se pretende mediante el fortalecimiento y la protección del Derecho de Propiedad o Dominio Comunitario, elaborando un registro jurídico-topográfico Georeferenciado, obtenido mediante instrumentos de alta precisión, de aquellos tramos de deslindes críticos de las comunidades agrícolas, potenciales de conflictos y litigios judiciales con terceros, que a la vez posibilite la construcción de determinaciones físicas (monolitos), por parte de las propias comunidades, en dichos límites.

Los resultados esperados son:

- Determinación precisa de tramos de deslindes, o deslindes críticos de las comunidades agrícolas seleccionadas.
- Elaboración del Registro Jurídico Topográfico de dichos deslindes críticos.
- Mejora de las relaciones entre los afectados.
- Generación de condiciones de justicia al tener conocimiento exacto de cuál es el límite del terreno que le corresponde a la comunidad.
- Aumento de la calidad de vida de las personas de las comunidades intervenidas una vez que pueden ser parte de programas del estado para mejorar su situación de menoscabo.

**CUARTO:** Los componentes del programa y sus actividades son las que siguen:

- **Catástro y Planificación:**

Configuración del procedimiento. (Planificación). En esta actividad se debe de alinear los diversos recursos del programa para abordar de mejor forma el trabajo a realizar.

Reunión con las Asociaciones de CC.AA. para aprobación de Procedimientos y Coordinación de acciones para el adecuado cumplimiento de los objetivos. En este punto se deberán coordinar reuniones con la directiva de las comunidades para sociabilizar el programa y gestionar las acciones a seguir.

Proceso de Difusión, el que deberá considerar el uso de la página web, folletería, y otros medios que se estimen convenientes.

Postulación: Este proceso se realizará desde el comienzo del programa, con las comunidades Agrícolas ya catastradas y será un proceso constante hasta completar el Universo de 46 Comunidades agrícolas Beneficiadas.

Este proceso se definirá mediante la petición formal de la comunidad interesada y se articulará mediante convenio de colaboración suscrito entre las partes.



Análisis y Estudio de los casos postulados: los casos catastrados más los casos postulados deberán ser evaluados técnica y económicamente en relación a la extensión y/o cantidad de tramos de deslindes para aclarar, en virtud de los recursos destinados para cada comunidad.

Por cada comunidad se podrá medir topográficamente un tramo máximo de 10 km. de diámetro o un límite de dos tramos menores, del mismo modo, el trabajo en terreno no debería superar una semana, lo anterior en virtud a los costos asociados a este tipo de intervenciones.

En este punto es importante el estudio de las escrituras y la revisión preliminar de los planos de la comunidad, para establecer su factibilidad.

Elaboración de informes de gestión, el coordinador deberá preparar informes trimestrales que den cuenta del avance del programa en esta componente.

• **Aplicación:**

Realizar, mediante la utilización de instrumentos tecnológicos de alta precisión, la determinación de los deslindes críticos de las Comunidades Agrícolas seleccionadas, y elaborar un registro jurídico-topográfico, que sirva para la construcción de determinaciones físicas (monolitos), por parte de las propias comunidades, y de consulta ante cualquier conflicto de traslape de deslindes.

A través de este Convenio de Transferencia de Capital el Gobierno Regional y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2.016.

Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales aplicable a la naturaleza y los objetivos del programa.

**QUINTO: Compromiso del Gobierno Regional.-**

La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**, que se realice en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el proyecto denominado "PROTECCION FORTALECIMIENTO DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LAS CC AA", Código BIP 30385980-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, mediante Oficio Ordinario N° 1973, de fecha 26 de mayo de 2.016. La aplicación de los recursos a los proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

**CUARTO: Recursos a transferir.-**

El Gobierno Regional se compromete a transferir durante el plazo de ejecución del convenio a la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES** los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto por la suma total de de **MS\$ 257.899** (doscientos cincuenta y siete millones ochocientos noventa y nueve mil pesos mil pesos).





## resolución N° 77

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

### Presupuesto detallado:

Ítem	Ítem	Año 2016 (M\$)	Año 2017 (M\$)	Año 2018 (M\$)	Año 2019 (M\$)	Total costo del Programa (M\$)
Consultorías	Coordinador Perfil Cs. Sociales y/o Administrativas		11.319	13.583	2.264	27.166
	Profesional Perfil Jurídico		10.000	12.000	2.000	24.000
	Profesional Perfil Geomensor/Topógrafo		11.000	13.200	2.200	26.400
	Profesional		8.500	10.200	1.700	20.400
	Dibujante Técnico		7.000	8.400	1.400	16.800
	Administrativo 1		8.000	9.600	1.600	19.200
	Administrativo 2		9.000	10.800	1.800	21.600
	Administrativo 3		7.000	8.400	1.400	16.800
	Viáticos		5.392	6.470	1.078	12.940
Contratación del Programa	Arriendo de Equipos técnicos e informáticos		2.000	2.400	400	4.800
	Servicio transporte con chofer		16.000	19.200	3.200	38.400
Gastos Operacionales	Combustible		2.500	3.000	500	6.000
	Peaje		650	780	130	1.560
Gastos Administrativos	Materiales Oficina, tóner y tintas	1	4.000	4.800	799	9.600
	Servicio De impresión y fotocopiado		1.000	1.200	200	2.400
	Viáticos Coordinación Provincial y Capacitación de los procedimientos del MBN para honorarios, técnicos y personal del Servicio		2.122	2.546	425	5.093
	Difusión		1.142	1.370	228	2.740
	Otros Gastos		833	1.000	167	2.000
<b>Totales</b>		<b>1</b>	<b>107.458</b>	<b>128.949</b>	<b>21.491</b>	<b>257.899</b>

### Transferencias Anuales:

Inv. Total M\$	Año 2016 M\$	Año 2017 M\$	Año 2018 M\$	Año 2019 M\$
<b>257.899</b>	<b>1</b>	<b>107.458</b>	<b>128.949</b>	<b>21.491</b>

Moneda Dic. 2014

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del Programa, posteriores al año 2016, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras que atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa autorización por escrito del Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa modificación del presente Convenio y su aprobación por los actos administrativos respectivos.



## resolución N° 77

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a M\$ 257.899 (doscientos cincuenta y siete millones ochocientos noventa y nueve mil pesos), se financiará con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 224, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, transferirá a la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, durante el año 2.016, hasta la suma de M\$ 1 (mil pesos) de acuerdo al programa de caja que se acordará con la entidad receptora.

Por su parte el programa de caja se convendrá dentro de los 15 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que el último de los actos administrativos que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

El programa de caja que se acuerde con la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, será suscrito por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales y el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de la Institución Receptora.

### SEXTO: Comprobante de ingresos e Informes.-

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES deberá remitir los siguientes documentos e informes a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional:

- a) Un comprobante de ingreso por los recursos percibidos.
- b) Informe mensual de rendición de cuentas: en cumplimiento de lo dispuesto de la Resolución N° 30, de 2.015, de la Contraloría General de la República, la Institución Receptora deberá hacer entrega, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la información sobre el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente.

Este informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado. El Gobierno Regional tendrá un plazo de quince días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición, para revisarlo y aprobarlo u observarlo. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo indicado más adelante y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.

- c) Informes de Avance Trimestrales: Estos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados.

Cada Informe de Avance trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la Institución Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe





## resolución N° 77

reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES** mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

- d) Un informe final que dé cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en las iniciativas, cuya fecha de entrega será de hasta 30 días corridos posteriores de terminado el plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima siguiente. El Gobierno Regional en el plazo de 15 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**, tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes.

Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a la Institución Receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final. En caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los gastos definitivamente observados, no rendidos y o no ejecutados.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deberá realizar a la Contraloría Regional de la República

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder de la Institución Receptora.

### SÉPTIMO: Manejo de los Recursos.-

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.882, sobre Presupuestos del Sector Público año 2016, Glosa 02. 5.1, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la Institución Receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES** en las cuentas complementarias correspondientes.

### OCTAVO: Difusión

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución del programa, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

### NOVENO: Modificación del Convenio.-

El presente Convenio podrá ser modificado sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y deberá ser sancionado administrativamente.



DÉCIMO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo aprobado para la ejecución de las actividades será de 24 meses contados desde la fecha del cheque correspondiente al segundo giro de los recursos transferidos a la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES.

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia y prórroga.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y la rendir cuenta de ellos.

En el evento de que la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES requiera la extensión del plazo del Convenio, por causas debidamente justificadas, deberá solicitarlo al Gobierno Regional antes del vencimiento del mismo y se suscribirá entre las partes una modificación al presente Convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: Personerías y ejemplares.-

La personería de don CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ consta en el Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don DIEGO NÚÑEZ WOLFF, consta en el Decreto Supremo N° 52 de fecha 24 de marzo de 2.014, del Ministerio de Bienes Nacionales, documento que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

Firmado:

-Claudio Ibáñez González – Intendente Regional – Gobierno Regional de Coquimbo.

-Diego Núñez Wolff – Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales –Región de Coquimbo.





resolución N° 77

2. TRANSFIÉRASE, la suma de M\$ 1 (mil pesos) a la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES – REGIÓN DE COQUIMBO, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 224*, del Programa de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo.

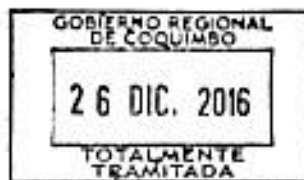
***anótese, refréndese, tómese razón y comuníquese***



**CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**

Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo



**ORIGINAL**  
GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO

LRH/ALV/ISE/CBF/MFR/MTGC/mer

